

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1941 /2018

ANT: Resolución Exenta N°1422/2018

MAT.: Resuelve concurso interno para obtención de personal de empleo que se indica.

FECHA: 31 MAY 2018

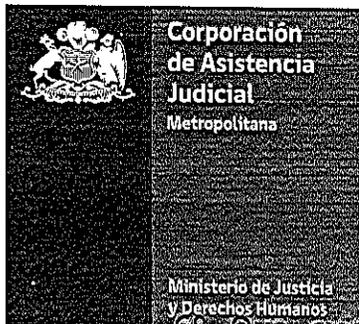
VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; lo dispuesto en la Resolución DG (E) N° 045 de 2013, y sus modificaciones, que estableció el orden de subrogación de empleos de la Corporación; Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón..

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Resolución Exenta N°1422/2018, se autorizó llamado a concurso interno para provisión del empleo de **Coordinador del Servicio de Bienestar** del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General, aprobándose bases código CI 001/2018 que regulan dicho proceso de selección.
- 2° Que, el Comité de Selección establecido para el presente concurso interno, supervisó las etapas del proceso en conformidad a lo establecido en los documentos aprobatorios señalados en el considerando anterior.
- 3° Que, del concurso interno que nos ocupa, se recibieron un total de 2 postulaciones, conforme información proporcionada por la Jefa de Departamento de Administración a través de Memorándum N°007-2018, postulaciones que fueron sometidas a las etapas de evaluación establecidas en las bases código CP 001/2018.
- 4° Que, el Informe de Obtención de Personal de fecha 30 de mayo de 2018, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, concluye que, si bien no es posible conformar una terna a fin de definir el nombramiento del presente concurso interno, se sugiere nombrar a la única postulante que logró pasar cada una de las etapas de evaluación en orden al mérito e idoneidad.
- 5° Que, el Director General titular ha manifestado su decisión de realizar nombramiento del presente concurso interno, en base a las facultades señaladas en el Procedimiento para la Obtención de Personal de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado mediante Resolución Exenta N°3912/2017, a través de Memorándum N°312-2018/RRHH.



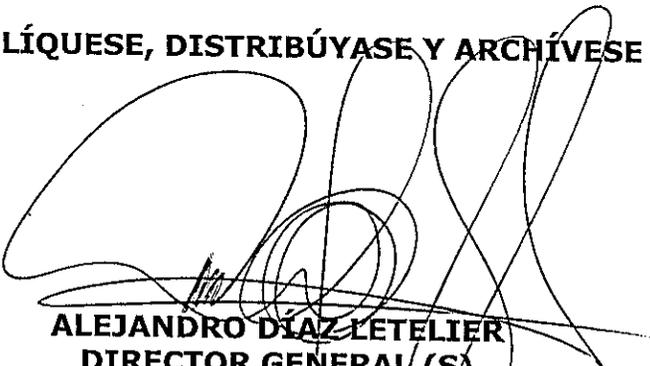


6° Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 Gastos en Personal del ejercicio presupuestario 2018 conforme a certificación realizada por el Departamento de Finanzas en el punto N°6 de Ficha de Requerimiento de Personal N°0000034/2018.

RESUELVO:

- 1° **Nómbrese** en el empleo de **Coordinador del Servicio de Bienestar** del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General, a doña **Bárbara Liza Palma Melo**.
- 2° **Procédase**, por el Departamento de Recursos Humanos, a la elaboración del respectivo contrato de trabajo conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los términos indicados en el punto N°7 de las bases código CI 001/2018.
- 3° **Impútese** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 21 Gastos en Personal correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- 4° **Comuníquese** lo resuelto a todos los Departamentos y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., difundiendo el presente nombramiento por todos los medios de comunicación que correspondan.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGION METROPOLITANA

DRRHH / AAM / GPG / ETF

DISTRIBUCIÓN:

- Departamentos
- Direcciones Regionales
- Unidad de Comunicaciones
- Archivo D.G.





INFORME OBTENCIÓN DE PERSONAL

**PROVISIÓN DE EMPLEO
COORDINADOR SERVICIO BIENESTAR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

BASES CÓDIGO CI 001/2018

MAYO DE 2018

1. ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informa sobre el desarrollo del concurso interno para **Coordinador del Servicio de Bienestar** regido por Bases Código CI 001/2018, aprobadas por Resolución Exenta N°1422/2018 las que contemplan las siguientes etapas de evaluación:

- a) Evaluación Formal de Antecedentes
- b) Evaluación Curricular
- c) Evaluación Técnica
- d) Evaluación Psicolaboral
- e) Entrevista Apreciación Global

2. ETAPA N°1: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

Se verifica la presentación de antecedentes de **carácter obligatorios** contemplados en el punto 4.3.1 de bases código 001/2018 que tienen relación con:

- a) Anexo N°1: "Ficha de Postulación y Declaración simple" de aceptación de bases del proceso y de cumplimiento requisitos estipulados en el numeral 2.1. **debidamente firmada.**
- b) Certificado original de título o copia original autorizada ante notario.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de **Cédula Nacional de Identidad.**
- d) Certificado de Antecedentes vigente al momento de postulación.

Conforme a lo anterior, estos documentos son revisados a objeto de verificar su pertinencia y permitir al postulante continuar con la siguiente etapa.

POSTULANTES	ANEXO N°1	TÍTULO	CÉDULA NACIONAL IDENTIDAD	CERTIFICADO ANTECEDENTES	RESULTADO
Gresve García Esteban	Si	Si	Si	Si	Aprobado
Palma Melo Bárbara	Si	Si	Si	Si	Aprobado

3. ETAPA N°2: EVALUACIÓN CURRICULAR

3.1 Verificación presentación antecedentes para la Evaluación Curricular

Como primera etapa, se verifica la presentación de antecedentes exigidos en el punto 4.3.2 de bases código CI 001/2018 a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular" los que se refieren a:

- a) Anexo N°2: "Currículum Vitae" u otro formato que contenga la misma información solicitada.
- b) Anexo N°3 u otro documento que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que **será válido sólo** si indica claramente el período laboral, funciones desarrolladas, nombre, teléfono y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las Prácticas Profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- c) Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. **No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.**
- d) Fotocopia simple de Certificados de Capacitación **realizada durante los últimos 5 años pertinentes** al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la **fecha de realización y horas cronológicas.**

Conforme a lo anterior, la presentación de antecedentes para la evaluación curricular de los postulantes se verificó de la siguiente manera:



POSTULANTES	ANEXO Nº2	ANEXO Nº 3	CERTIFICADO ESPECIALIZACIÓN	CERTIFICADO CAPACITACIÓN
Gresve García Esteban	Si	Si	Si	Si
Palma Melo Bárbara	Si	Si	Si	Si

3.2 Tabla de Ponderación

Verificada la presentación de antecedentes para la evaluación curricular, se aplica la tabla de ponderación señalada en el punto 4.4 letra b) de bases código CI 001/2018. Los postulantes que no alcancen la puntuación mínima **no podrán pasar a la siguiente etapa.**

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación	Estudios de Especialización (Acreditados mediante certificado respectivo) relacionado con el empleo	Doctorado o Magister en materias de administración de servicios de bienestar, gestión de personas, contabilidad gubernamental, gestión pública, calidad de vida u otras a fin.	5	20	10
		Diplomados en materias de administración de servicios de bienestar, gestión de personas, contabilidad gubernamental, gestión pública, calidad de vida u otras afines.	3		
		No presenta documentos que acrediten estudios de especialización	0		
	Capacitación y Perfeccionamiento relacionado con el empleo acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años	Posee 30 horas o más de capacitación en materias de administración de servicios de bienestar, gestión de personas, contabilidad gubernamental, gestión pública, calidad de vida, formación y capacitación con enfoque social.	5		
		Posee menos de 30 horas de capacitación en materias de administración de servicios de bienestar, gestión de personas, contabilidad gubernamental, calidad de vida formación y capacitación con enfoque social.	3		
		No presenta documentos que acrediten horas de capacitación	0		
Experiencia Laboral	Experiencia en ejercicio de empleos relacionados con administración de servicio de bienestar	Posee más de 3 años de experiencia en ejercicios de empleo relacionados con servicio de bienestar	5		
		Posee entre 1 a 3 años de experiencia en ejercicios de empleo relacionados con el bienestar del personal	3		
		Posee menos de un año de experiencia en ejercicios de empleo relacionados con bienestar, o bien, no acredita mediante certificación respectiva	0		
	Experiencia Profesional	Posee más de 3 años de experiencia profesional.	5		
		Posee entre 1 a 3 años de experiencia profesional.	3		
		Posee menos de un año de experiencia en profesional o bien no acredita mediante certificación respectiva	0		



3.3 Evaluación Curricular

Realizada con fecha 02 de mayo 2018:

POSTULANTES	ESTUDIOS Y CURSOS		EXPERIENCIA LABORAL		PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
	ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	CAPACITACIÓN	EJERCICIO EMPLEOS RELACIONADOS ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR	EXPERIENCIA EN SERVICIOS PÚBLICOS		
Gresve Garcia Esteban	5	3	3	5	16	Aprobado
Palma Melo Bárbara	3	0 ⁽¹⁾	5	5	13	Aprobado

Nota:

⁽¹⁾ Certificados de capacitación poseen más de cinco años de vigencia.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Aplicada a aquellos postulantes que pasaron satisfactoriamente la etapa de evaluación curricular del concurso interno regido por bases código CP 001/2018, aprobadas por Resolución N° 1422/2018 para el empleo de Coordinador de Servicio de Bienestar del Departamento de Recursos Humanos.

La evaluación fue realizada con fecha jueves 17 de mayo del 2018 y, revisada y supervisada por el comité de selección.

El mayor puntaje obtenido fue de 31 puntos lo cual y, conforme lo señalado en las bases, se considera como 100% de logro.

CANDIDATO	RESULTADO PRUEBA ESCRITA (60%)	RESULTADO PRUEBA ORAL (40%)	PONDERACIÓN FINAL	PUNTAJE SEGÚN BASES	RESULTADO SEGÚN BASES
Gresve García Esteban	33%	30%	63%	0	Reprobado
Palma Melo Bárbara	60%	40%	100%	20	Aprobado

La prueba de evaluación escrita y oral es revisada por Comité de Selección dejando constancia que, en esta etapa se excusa la Srta. Lucía Valladares Chávez.

5. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Aplicada el día martes 22 de mayo de 2018 por don Felipe Davegno Constanzo, Psicólogo del Departamento de Recursos Humanos, a aquellos postulantes que pasaron satisfactoriamente la etapa anterior, arrojando los siguientes resultados:

NOMBRE POSTULANTES	EVALUACIÓN	PUNTAJE	RESULTADO
Palma Melo Bárbara	Se ajusta con observaciones al perfil	10	Aprobado



6. APRECIACIÓN GLOBAL

Entrevista tomada en forma individual con fecha lunes 28 de mayo de 2018, por el comité de selección integrado por:

- **Raúl Paillaleve Almonacid**, Jefe Departamento. Atención y Participación Ciudadana.
- **Lucía Valladares Chávez**, Jefa Departamento de Planificación y Control de Gestión.

NOMBRE	EVALUACIÓN	PUNTAJE	RESULTADO
Palma Melo Bárbara	Adecuado con Observaciones	15	Aprobado

Se deja constancia que doña **Evelyn Tapia Fernández**, Jefa del Departamento de Recursos Humanos se inhabilita de participar de esta etapa de evaluación, en atención a que existe una evaluación preconcebida de la única candidata que logró pasar las etapas anteriores, en atención a que se encuentra desempeñando el empleo en calidad de subrogante desde septiembre 2017. Conforme a ello, y a fin de garantizar la transparencia del proceso realiza la introducción de la entrevista y se retira.

7. NOMINA POSTULANTES IDÓNEOS PARA OCUPAR EMPLEO

Las etapas del presente concurso público se desarrollaron en conformidad a lo establecido en bases CI 001/2018 aprobadas por Resolución Exenta N°1422/2018.

Conforme a los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación del presente concurso interno, el comité recomienda a la siguiente candidata para ocupar el empleo de **Coordinador de Servicio de Bienestar** en orden al mérito e idoneidad:

- **Doña Bárbara Palma Melo**

Evelyn Tapia Fernández
Jefa de Departamento de Recursos Humanos



ETF/FDC